

## GALICIA

**29170** RESOLUCION de 27 de septiembre de 1983, del Servicio Territorial de Industria de Lugo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria de Lugo, a petición de «Barras Eléctricas Galaico Asturianas, S. A.», con domicilio en Lugo, Ciudad de Viveiro, 4, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria.

Este Servicio Territorial de Lugo ha resuelto:

Autorizar a «Barras Eléctricas Galaico Asturianas, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea media tensión 20 KV, conductor LA-110, de 116,2 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en la subestación de Mondoñedo y final en Cesures, para mejorar el servicio eléctrico en la zona de Mondoñedo-Villalba.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 27 de septiembre de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial.—4.210-D.

**29171** RESOLUCION de 30 de septiembre de 1983 del Servicio Territorial de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 34.547).

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica, Fenosa, S. A.», con domicilio en la calle Fernando Macías, 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea de media tensión desde la línea de media tensión San Pedro de Mezonzo-Limiñón a estación transformadora «Bascos» y estaciones transformadoras de «Cabra», «Vilar», «Cabrúy» y «Bascos», Ayuntamientos de Mesía y Vilasantar (La Coruña), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la línea aérea de media tensión a 15/20 KV de 6.917 metros de longitud con origen en línea de media tensión San Pedro de Mezonzo-Limiñón (expediente 26.894) y final en estación transformadora «Bascos», con tres pequeños ramales a los centros de transformación de «Cabra», «Vilar» y «Cabrúy».

Reforma de los centros de transformación de «Cabra», «Vilar», «Cabrúy» y «Bascos» con una potencia de 30 KVA, el centro

de transformación de «Cabra» y 25 KVA, cada uno de los restantes.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 30 de septiembre de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial.—5.824-2.

## ARAGON

**29172** RESOLUCION de 25 de agosto de 1983 del Servicio Provincial de Industria y Energía de Zaragoza, por la que se hace pública la autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea a 15 KV enlace de línea de salida de la SET «La Almunia» a línea «Ricla-Morata» (A.T. 170/82).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2596/1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», para línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, situada en términos municipales de La Almunia de Doña Godina y Ricla, destinada a mejorar la distribución eléctrica en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial don Rafael Prieto Pineño, en Zaragoza, mayo de 1982, con presupuesto de ejecución de 6.952.202 pesetas,

Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que nos tiene conferidas, ha resuelto autorizar el establecimiento de la instalación de referencia, declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966, aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al pie y de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera.—El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

Segunda.—El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada que han sido puestos en su conocimiento y aceptados por él.

### Características de la instalación

Origen: Línea de salida de la SET «La Almunia». Final: Línea «Ricla-Morata». Longitud: 5.622,48 metros. Recorrido: Términos municipales de La Almunia de Doña Godina y Ricla. Tensión: 15 KV. Circuito: Uno. Conductores: Tres de LA-110. Apoyos: Metálicos y de hormigón.

Zaragoza, 25 de agosto de 1983.—El Jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía.—3.832-D.